



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL**

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO
DE TRANSPORTE ESCOLAR "SALA
CUNA RAYITO DE AMOR"**

DECRETO ALCALDICIO N° 816 /

QUILLÓN, 01 MAR 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.907 de fecha 22.11.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2018.
2. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "**Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor**", elaborados para normar el llamado a licitación.
3. Decreto Alcaldicio N° 353 de fecha 25.01.2018, que Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión "**Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor**".
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 08.02.2018.
7. Acta de Evaluación de fecha 16.02.2018.
8. Resolución de Adjudicación de fecha 20.02.2018.
9. Disponibilidad Presupuestaria de fecha 19.02.2018.
10. Decreto Alcaldicio N° 558 de fecha 10.02.2017 que Aprueba Adjudicación Licitación Pública "**Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor**".
11. Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 09.02.2017 que nombra a don Nestor Cid Pedreros como Secretario Municipal Subrogante por el período que indica.
12. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

TD

CONSIDERANDO

- Las ofertas presentada por las Empresas a través del portal www.mercadopublico.cl en la Licitación Pública denominada "Traslado de menores Sala Cuna Rayito de Amor"
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, Rut N° [REDACTED] en el marco de la Licitación Pública "Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor" para el año escolar 2018.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de Servicios de Transporte Escolar por la Licitación Pública ID: 4364-2-LE18, "Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor", suscrito con la Empresa **Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela**, Rut N° [REDACTED] por un monto de \$12.100.000.- (doce millones cien mil pesos).-
2. El gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, impútese a las cuentas 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", Fondos FAEP y JUNJI del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.018.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
«POR ORDEN DEL ALCALDE»

LRYC/NSCh/gio.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE ESCOLAR

En Quillón, a 27 días del mes de febrero del año 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por don VLADIMIR PEÑA MAHUIER, Administrador Municipal Por Orden del Alcalde, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de representante, y la empresa HORTENSIA DEL CARMEN INZUNZA VALENZUELA, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Domiciliado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato de Traslado de menores, Sala Cuna Rayito de Amor", bajo la modalidad Licitación Pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 353 de fecha 25 de enero del 2018, que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Traslado de menores Sala Cuna Rayito de Amor", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Proveedor se obliga prestar los siguientes servicios que dice relación con la Licitación Pública "Traslado de menores, Sala Cuna Rayito de Amor", por un período de 11 meses, a contar del 05 de marzo al 31 de enero del 2019.

- Traslado de 19 menores desde el sector Quillón Centro, Chillancito, Carretera N-48-0, El Roble y Libuy a Sala Cuna Rayito de Amor, considerando un valor diario de \$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos), correspondientes a 220 días.

El proveedor deberá adecuarse al horario de la Sala Cuna Rayito de Amor, de tal forma que la llegada sea de diez minutos antes del inicio, según punto N° 8 de las Bases Administrativas Especiales.

CUARTO : La Municipalidad cancelará al Proveedor la suma de \$12.100.000.- (doce millones cien mil pesos) por el recorrido antes mencionado, pudiendo ser descontados días por concepto término anticipado de clases y posibles cambios por paralizaciones y/o suspensiones de clases, según punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales.

QUINTO : La Municipalidad, cancelará a la Empresa Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, previa presentación de la factura respectiva,

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal
RUT. : ██████████
Giro : Servicios
Dirección : El Roble N° 174, Quillón

Para el pago de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, el proveedor deberá adjuntar junto a su factura, documentación técnica correspondiente al Punto N° 13.3 de la Bases (Vehículo y Personal que realizan el Servicio Adjudicado), estos documentos deben ser con fecha del mes solicitado.

Será obligación de parte de la Directora de la Sala Cuna ingresar en oficina de partes del DAEM, certificado de cumplimiento del servicio y días efectivamente trabajados mensualmente. Este documento deberá ser enviado el último día hábil del mes.

SEXTO : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 25 de las Bases Administrativas Especiales.

SÉPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presenta Vale Vista N° 10778467 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$1.210.000.- (un millón doscientos diez mil pesos).



OCTAVO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y en la Municipalidad de Quillón.

NOVENO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:



**HORTENSIA INZUNZA VALENZUELA
PROVEEDOR**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
«POR ORDEN DEL ALCALDE»**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



LRYC/NSCh/MB/DCH/gio.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.